



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA CONFEDERACIÓN PALENTINA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES PARA EL PROYECTO "CPOE NEGOCIOS"

En Palencia, a ____ de _____, 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Palencia con CIF P-34 12000 F y domicilio en Plaza Mayor, nº 1, 34001 Palencia, y en su nombre y representación el Ilmo. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, representante legal del Ayuntamiento de Palencia.

De otra parte, la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, en adelante CPOE, con CIF G34009886 y domicilio en Plaza de los Juzgados nº4, 3ª planta, 34001 Palencia y en su nombre y representación D. José Ignacio Carrasco Asenjo, con DNI nº 12727701-F, en calidad de Presidente.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Palencia en el marco de sus competencias, viene desarrollando una intensa labor encaminada, entre otros objetivos, al desarrollo de una ciudad moderna e innovadora en lo tecnológico, que apuesta por una formación de calidad en el conocimiento y uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como estrategia para fortalecer y consolidar los proyectos empresariales locales y, en general, el desarrollo socioeconómico de la ciudad.

Tiene asimismo la facultad de ejercer competencias en materia de empleo, de acuerdo con los informes favorables de la Consejería de Presidencia, de 6 de marzo de 2015, sobre inexistencia de duplicidades y de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, de 31 de marzo de 2015, de sostenibilidad financiera.

Que el Ayuntamiento de Palencia como entidad local, tiene entre sus objetivos impulsar el desarrollo económico de Palencia, ayudando a desarrollar proyectos de emprendimiento que redunden en una ciudad de progreso y bienestar

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Palencia considera de sumo interés el establecimiento de un marco de relación con la CPOE, desde el que se impulsen proyectos encaminados a apoyar y colaborar en el crecimiento de las empresas de Palencia.

TERCERO.- Que la CPOE es una organización empresarial intersectorial para la

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec6d270c2a8d4652b0c04b39e881a31d001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/diארxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



representación e interlocución del empresariado de Palencia y Provincia en su conjunto por las distintas administraciones, regional y local, por las organizaciones sindicales, etc.

Que la CPOE centra su cometido en el servicio al empresario, y posee plena conciencia del papel que debe desempeñar en Palencia y Provincia, en donde desarrolla sus acciones.

CUARTO.- Que ambas partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos para el desarrollo del Proyecto "CPOE NEGOCIOS" con el objetivo de mantener el empleo y la riqueza en Palencia.

Vista la complementariedad de los fines y objetivos de ambas partes, y reconociéndose mutuamente capacidad para celebrar este acto, de común acuerdo, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente CONVENIO tiene por objeto la colaboración entre Excmo. Ayuntamiento de Palencia de Palencia y la CPOE, con el objetivo de mantener el empleo y la riqueza en la ciudad, haciendo coincidir a los potenciales inversores y emprendedores con los empresarios y autónomos que, teniendo un negocio viable, quieren dejar la actividad por jubilación, fallecimiento o cualquier otra causa, proyecto que se denomina "CPOE NEGOCIOS".

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

La CPOE ha desarrollado una plataforma WEB, en la que se publicitan las empresas que quieren ceder o vender, y las ofertas de emprendedores que están dispuestos a apostar por un negocio ya existente como medio para iniciar una actividad o para crecer en aquella que ya estén desarrollando.

Los anunciantes en el Proyecto "CPOE NEGOCIOS" serán tanto los emprendedores como las empresas a vender o ceder.

El proceso de selección para la admisión de los anunciantes, será mediante entrevista personal, que servirá como filtro y facilitará un trato personal con los interesados en participar en el Proyecto, y permitirá evaluar a los entrevistados y a sus negocios y/o en el caso de los emprendedores, su grado de aptitud.

TERCERA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos que ambas partes persiguen con el Proyecto objeto de este Convenio son los siguientes:

a.- Conseguir que aquellas empresas que, bien por motivos de jubilación u otros

motivos, van a cesar en su actividad, encuentren a través de futuros empresarios o nuevos emprendedores continuidad en su proyecto.

b.- Mantenimiento de los puestos de trabajo ya existentes dando estabilidad al empleo y permitiendo fijar población.

c.-Potenciar el mercado de compradores y vendedores de empresas.

d.-Sensibilizar a posibles empresarios sobre las oportunidades que ofrece la cesión o venta de empresas ya existentes.

e.- Facilitar herramientas, información y asesoramiento tanto a demandantes como a ofertantes de negocios sobre cuestiones legales, formales, económicas y laborales, que afectan a la cesión o venta de negocios.

f.-Facilitar la valoración , el precio adecuado para cada tipo de negocio.

g.- Poner a disposición del vendedor y del comprador información y asesoramiento que le oriente sobre los pasos a dar para ceder/vender/adquirir un negocio en las mejores condiciones.

h.-Habilitar un punto físico de encuentro entre la oferta y la demanda, asegurando que la mayor transparencia facilite la continuidad de los negocios existentes, a la vez que se mantiene la confidencialidad de los implicados en el proceso de cesión o venta.

i.- Establecer una metodología que haga más transparente el mercado de compraventa de pequeños negocios, permitiendo acortar los periodos de inactividad, o simplificando el relevo en la actividad.

j.- Garantizar la continuidad de empresas en riesgo de permanencia (riesgo de continuidad en empresa familiar, jubilaciones, necesidad nuevas inversiones, etc). Asegurar la supervivencia y evitar la desaparición de comercio y actividades económicas viables.

CUARTA.- DESARROLLO DEL PROYECTO

CPOE ejecutará el proyecto objeto del presente convenio mediante la realización de las siguientes actividades:

a.- Acciones de presentación de proyecto y sensibilización de la oferta y la demanda.

b.- Desarrollo de una página web que permite consultar los negocios que se ceden o venden

c.- Bolsa de negocios que se ceden o venden, donde los interesados pueden ver su oferta vía web (ofertantes) y Bolsa de interesados a adquirir un negocio en marcha vía web (demandantes). O bien a través del contacto directo o telefónico con las oficinas de CPOE.

d.- Información puntual y actualizada relativa a aspectos jurídicos, fiscales, socio-laborales y otras cuestiones de interés a tener en cuenta en la cesión o venta de un negocio como puede ser el diseño de un plan de cesión o venta, pautas a tener en cuenta en la negociación.

e.- Emisión de informe valorativo resumen (orientativo) con la identificación de las cuestiones legales y económicas a tener en cuenta en la posible venta o cesión.

f.- Formalización del contrato de cesión o venta. Incluyen (cuando sea necesario) un periodo de solape para formación-información al comprador en la empresa, orientado

a conocer el negocio, los proveedores, cartera de clientes y asegurar una cesión o venta adecuada de actividad.

- **Difusión en redes sociales.**
- **Difusión en medios de comunicación.**
- **Difusión a través de dípticos.**

QUINTA.- PRESUPUESTO

El importe total estimado para la puesta en marcha del Proyecto "CPOE NEGOCIOS" asciende a 39.928,86 €

SEXTA.- APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES

El Ayuntamiento aportará a la CPOE en concepto de subvención nominativa, la cantidad de 19.000 € existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2019/6/43300/48909 del Presupuesto de Gastos de 2019.

A los efectos previstos en este convenio, son gastos subvencionables, los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada efectuados durante el ejercicio 2019.

En ningún caso serán subvencionables intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos, los intereses deudores de cuentas bancarias, otros judiciales.

La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Instituciones públicas o privadas.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA CONFEDERACIÓN PALENTINA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

La CPOE, como beneficiaria de la subvención, tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- Justificar ante el Ayuntamiento de Palencia los gastos que son objeto de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos para dicha finalidad, y de acuerdo con (o establecido en la cláusula novena de este

convenio.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Palencia, así como a las de control financiero que correspondan a la Intervención del Ayuntamiento, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad subvencionada, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia del “CPOE NEGOCIOS” deberá constar en lugar visible que está subvencionado por el Ayuntamiento de Palencia.
- Emitir con carácter previo a que se reúna la Comisión de Seguimiento del Convenio, Informe relativo al grado de ejecución de las actividades previstas en el Proyecto, y en su caso, de las posibles desviaciones que pudieran producirse entre las partidas de gastos del proyecto (que en ningún caso supondrán un incremento de la aportación del Ayuntamiento al Proyecto), del que dará traslado a la Comisión de Seguimiento del Convenio para su estudio y análisis.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el objeto de asegurar la máxima eficacia en la consecución de los objetivos establecidos en el presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que estará integrada por dos miembros de cada una de las instituciones firmantes y designados libremente por las mismas. Estos miembros podrán ser relevados o sustituidos en cualquier momento, siendo suficiente para ello la mera comunicación a la otra parte al inicio de cada reunión.

La Comisión se reunirá cuantas veces lo requiera el buen funcionamiento del presente Convenio, y tendrá como funciones específicas:

- ♦ Realizar el seguimiento del Proyecto, analizando en cada momento su grado de ejecución, y en su caso, de las posibles desviaciones que pudieran producirse entre las partidas de gastos del proyecto, (para lo que contará con el Informe que previamente remitirá la CPOE, en los términos previstos en la cláusula novena).
- ♦ Resolución de las posibles incidencias surgidas en el desarrollo del mismo.

Del resultado de la reunión, se levantará acta, que recoja las decisiones adoptadas por los miembros de la Comisión de Seguimiento.

NOVENA.- FORMA DE PAGO DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

El Ayuntamiento de Palencia abonará a la CPOE la cuantía de la subvención, en dos plazos, librándose un 50% a la firma del Convenio con el carácter de ‘a justificar’ y otro 50% a la

finalización. Dicha aportación quedará condicionada a la justificación de los fondos asignados a CPOE.

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

En cualquier caso, la presentación de la documentación justificativa de la subvención se presentará antes del 15 de febrero de 2020, en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la C/Mayor, nº 7, 34001 Palencia (edificio Canónigas), aportando a tal efecto:

- ♦ Cuenta Justificativa de gastos e ingresos producidos en relación con el programa subvencionado.
- ♦ Relación detallada de cada factura o documento justificativo que se presenta como justificación del gasto realizado, hasta el importe subvencionable por el Ayuntamiento de Palencia, los cuales deberán haberse devengado durante el año 2019, excepto los gastos de cotizaciones a la seguridad social que podrán haberse devengado hasta el 31 de enero de 2020.
- ♦ Originales y copias, de las nóminas o facturas y demás documentos acreditativos de los gastos y pagos efectuados hasta el importe subvencionable el Ayuntamiento.
- ♦ Copias de las nóminas o facturas y demás documentos acreditativos correspondientes al gasto realizado con cargo a otros ingresos obtenidos por el programa, hasta el total de ingresos obtenidos, y su relación detallada, de modo que si estos superasen a los gastos se minorará en la misma cuantía la aportación del Ayuntamiento.
- ♦ Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, de conformidad con el art. 88.4 de la LGS, no será necesario aportarlos si los incorporados en la solicitud de concesión no han rebasado el plazo de seis meses de validez.

A la vista de la documentación presentada y el Informe favorable del técnico, así como de las actuaciones preceptivas que sean procedentes, el Alcalde del Ayuntamiento, adoptará una resolución aprobando la justificación del gasto realizado.

DÉCIMA.- CONTROL FINANCIERO

En cuanto al control financiero, su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efecto, se estará a lo dispuesto en el art. 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOPRIMERA.- VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE

El presente Convenio tendrá vigencia durante el año 2019 y hasta la finalización de las actuaciones de justificación y comprobación previstas en el mismo. La vigencia prevista es hasta el 31 de diciembre de 2019.

En el caso de que ambas partes deseen ampliar proyecto objeto del presente convenio más allá de dicha fecha, deberán previamente suscribir un nuevo convenio.



En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo dispuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y por el resto de normativa que le resulte de aplicación.

La CPOE en materia de protección de datos de carácter personal, se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en la normativa en vigor (Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, (LOPD) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre), así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, a partir de la fecha de su entrada en vigor el 25 de mayo de 2018.

DECIMOSEGUNDA.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio solamente podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DECIMOTERCERA.- CUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

DECIMOCUARTA.- JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo recogido y convenido en este documento, las partes lo firman por duplicado en el lugar y la fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.